



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. FAX (54) (387) 4255458

SALTA, 10 SET 2019

Resol. H. N° 1445/19

Expte. N° 44 / 19 -

VISTO:

La presentación efectuada por la **Secretaria Académica** de esta Facultad, Esp. María Eugenia BURGOS, solicitando ayuda económica para solventar la participación de 4 (cuatro) Becarios del **Programa de "Movilidad Estudiantil del Norte Grande"**, en actividades a desarrollar en distintas Universidades del país, entre los días del 01 al 15 de Setiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante justifica su pedido en la necesidad de cubrir gastos de alojamiento, alimentos y transporte que deberán afrontar los Becarios del Programa mencionado, incluidos en el Orden de Méritos informado en la **Res. H. N° 463/19**;

Que se cuenta con saldo en las remesas recibidas por el Convenio celebrado entre la **UNSa** y el **Banco Patagonia**, que puede destinarse a cubrir gastos eventuales no previstos en la distribución presupuestaria;

Que la Lic. Gabriela CARETTA, **Secretaria Administrativa y de Vinculación con la Comunidad** de la Facultad, autoriza otorgar ayuda económica de **\$5.000,00** a la alumna Marcia GUARDIA, de la **Escuela de Letras de la Sede Regional Tartagal**, destinada a solventar parcialmente gastos de traslado y estadía para realizar actividades del Programa respectivo en la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- OTORGAR una ayuda económica consistente en la suma total de PESOS CINCO MIL CON 00/100 (**\$5.000,00**) destinada a solventar parcialmente la participación de la alumna Marcia Belén GUARDIA, DNI 40.792.204, de la **Escuela de Letras de la SEDE REGIONAL TARTAGAL**, en las actividades en marco del **Proyecto de Movilidad Estudiantil del Norte Grande**, mencionado en el exordio.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR a la Prof. María Eugenia BURGOS responsable de la rendición de cuentas de los fondos otorgados, en tiempo y forma, en cuanto a plazos y requisitos exigidos por la normativa vigente.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el gasto a la partida 5.1.4 – Transferencias al Sector Privado para financiar gastos Corrientes- Ayudas Sociales a Personas, de esta Dependencia, y en el orden interno al fondo del **"Convenio Banco Patagonia"**.-

ARTICULO 4°.- NOTIFÍQUESE a las interesadas, Escuela pertinente, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

/FAT

Lic. GABRIELA CARETTA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y
DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD
Facultad de Humanidades - UNSa



Dra. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa